



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 128 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 20 JUN. 2022

VISTO: El Informe N° 1732 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 03.06.2022, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado con la ampliación de plazo de obra N° 03 generado en la ejecución del proyecto identificado con CUI N° 2503014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y naturaleza institucional, establecida por los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 299-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 09.08.2021 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para las Unidades Productoras de los Sistemas de Riego de Arenales, Luren, Pampacocha, Noruguay, Huaranga, Jochahuaycco y Jochapampa, Distrito de Cordova, Provincia Huaytara, Departamento Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2503014;

Que, con fecha 08.10.2021, se suscribe el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado respecto a la Actividad Chaleo con Código de Obra Hca12-2020-Z2;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, se aprobó ampliación de plazo N° 01 por el periodo de veinticinco (25) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2503014;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 061-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, se aprobó ampliación de plazo N° 02 por el periodo de quince (15) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2503014;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Billy Omar León Alanya, mediante Carta N° 015-2022/Hca12-2020-Q1/BOLA/RO, de fecha 16.02.2022, solicito al Supervisor de Obra, Ingeniero Wilder Roger Vargas Vásquez, la paralización de obra por caso fortuito o fuerza mayor a consecuencia de condiciones climatológicas adversas en la zona de trabajo, lo que ocasiono falta de personal de mano de obra y bajo rendimiento del personal;

Que, el Supervisor de Obra, Ingeniero Wilder Roger Vargas Vásquez, mediante Carta N° 023-2022-UEFSA/WVV/SO, de fecha 16.02.2022, en base a lo informado por el Residente de Obra, Ingeniero Billy Omar León Alanya, aprueba la paralización de obra;

Por otro lado, el Residente de Obra, Ingeniero Billy Omar León Alanya, mediante Carta N° 021-2022/HCA-12-2020-Q1/BOLA/RO, de fecha 21 de marzo de 2022, solicito al Supervisor de Obra, Ingeniero Wilder Roger Vargas Vásquez, el reinicio de actividades como consecuencia de las condiciones físicas y climatológicas para el reinicio de obra de la qocha Tinyayocc con Código de Obra Hca12-2020-Q1;

Al respecto, el Supervisor de Obra, Ingeniero Wilder Roger Vargas Vásquez, contando con la opinión favorable del Residente de Obra, Ingeniero Billy Omar León Alanya aprobó el reinicio de obra de la qocha Tinyayocc con Código de Obra Hca12-2020-Q1;

En base a lo informado por el Residente de Obra, Ingeniero Billy Omar León Alanya mediante Carta N° 020-2022/Hca12-2020-Q1/BOLA/RO, y el Supervisor de Obra, Ingeniero Wilder Roger Vargas Vásquez mediante Carta N° 025-2022-UEFSA/WVV/SO, el Coordinador Regional de Huancavelica, mediante Carta N° 085-2022/REGION HVCA/NEMC/CRH, de fecha 16.04.2022, presento a la Oficina de Gestión de Proyectos, la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 03 por 44 días calendario para la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2503014, Actividad Qocha Tinyayocc con Código de Obra Hca12-2020-Q1 por Paralización de obras a consecuencia de condiciones Climáticas adversos y bajo rendimiento del personal;

Que, mediante Informe N° ~~1732~~ 2022-MIDAGRI-DVAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 03.06.2022, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta la causal generadora de la ampliación de plazo N° 03 para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2503014, indicando que la ejecución de la Qocha Tinyayoc con Código de Obra Hca12-2020-Q1, genero la ampliación de plazo N° 03 debido a situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (Por Paralización de obras a consecuencia de condiciones Climáticas adversos) lo que ocasiono falta de personal de mano de obra y bajo rendimiento del personal; finalmente concluye que, luego de la evaluación de la solicitud de la ampliación de plazo de obra, esta se encuentra debidamente sustentado, correspondiendo otorgar la ampliación de plazo por cuarenta y cuatro (44) días calendario; y solicita expedir el acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo de obra generado en la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 120 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos precedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo, indicando que las causales sustentadas anteriormente, corresponden al caso previsto en el literal 7.4.4 del numeral 7.4 de la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634 "Fondo Sierra Azul"; por lo que recomienda se otorgue la ampliación solicitada;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 06.09.2021, la cual establece en su numeral 7.4 (Plazo de Ejecución de Obra) las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de termino programada, por lo que resulta necesario que su causal este justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente tecnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;



Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2022, la Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de cuarenta y cuatro (44) días calendario la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para las Unidades Productoras de los Sistemas de Riego de Arenales, Luren, Pampacocha, Noraguay, Huaranga, Jochahuaycco y Jochapampa, Distrito de Cordova, Provincia Huaytara, Departamento Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2503014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.– Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Econ Marco Antonio Ponce Rosales
Director Ejecutivo

